

**CIUDAD DE BUENOS AIRES - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
REGIMEN DE RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS (SIRCREB). RES. 211/2020  
INCORPORACION DE NUEVAS EXCLUSIONES.**

---

Buenos Aires, 7 de abril de 2021

En el Boletín Oficial de la Ciudad e Buenos Aires ha sido publicada en la fecha la Resolución N° 85/AGIP/21, mediante la cual se ha procedido a incluir en el elenco de exclusiones previstas en el artículo 8 de la Resolución 211/2020 (Régimen de Recaudación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias –SIRCREB), los siguientes conceptos:

*26. Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).*

*27. Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.*

Esta última exclusión no establece ningún condicionamiento, por tanto, la misma será procedente cualquiera sea el origen de los fondos que se acrediten.

**VIGENCIA**

La norma dispone que la misma rige a partir del 08 de abril de 2021. En consecuencia las acreditaciones que se verifican a partir de dicha fecha se hallarán excluidas del régimen.

**Dr. José A. Moreno Gurrea**